PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUIAS Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Período de consulta e información pública
Badajoz
23 de Febrero de 2018

UNIDADES TERRITORIALES – SEQUÍA

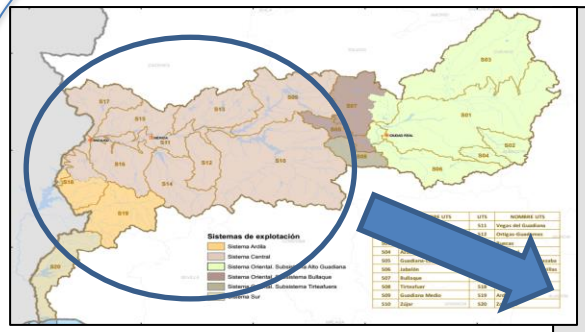

UTS definidas en la zona extremeña y andaluza de la demarcación

UTS	NOMBRE UTS
S09	Guadiana Medio
S10	Zújar
S11	Vegas del Guadiana
S12	Ortigas-Guadamez
S13	Ruecas
S14	Matachel
S15	Aljucén-Lácara-Alcazaba
S16	Guadajira-Entrín-Rivillas
S17	Gévora
S18	Olivenza-Alcarrache
S19	Ardila
S20	Zona Sur

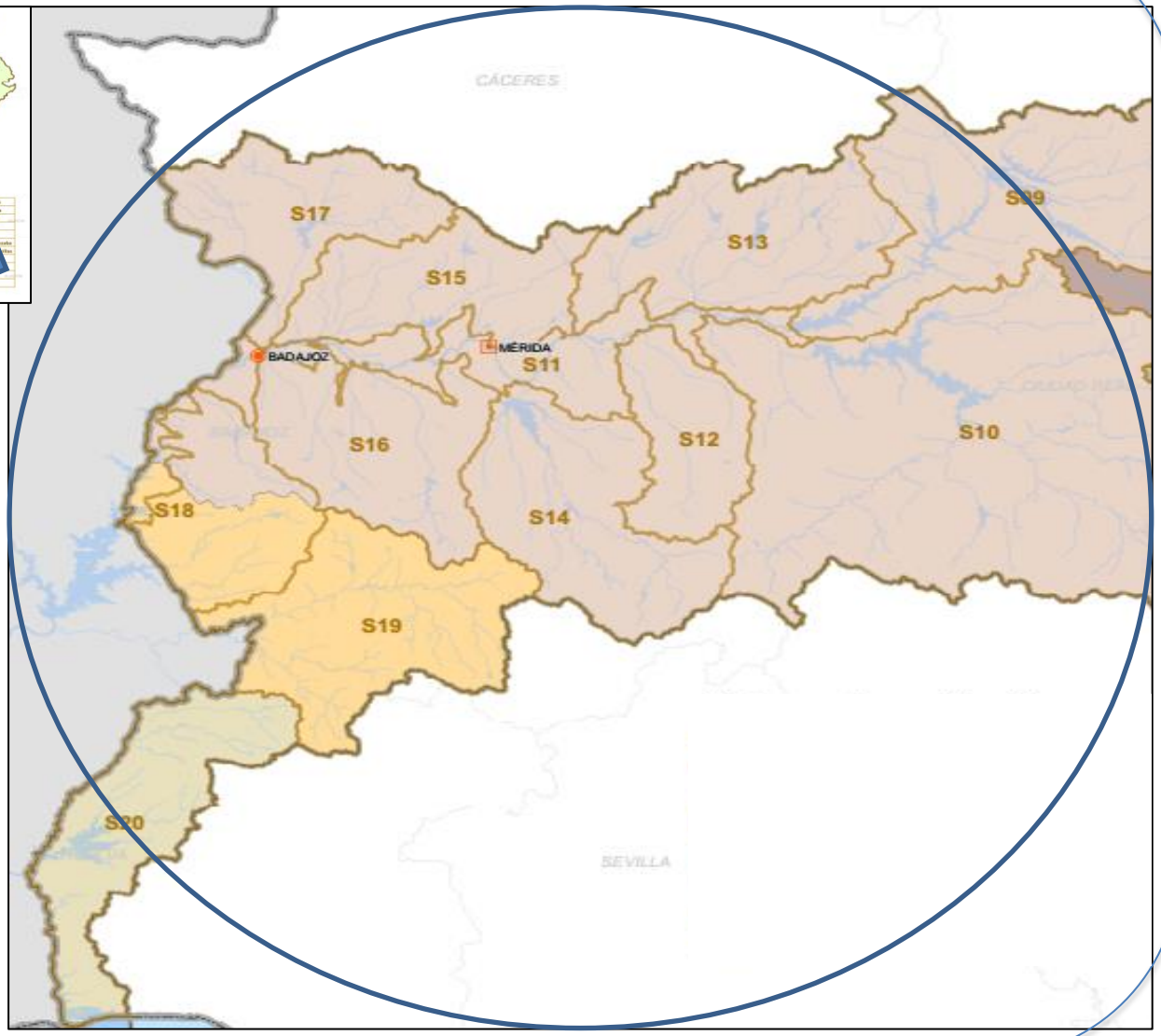

UNIDADES TERRITORIALES – ESCASEZ

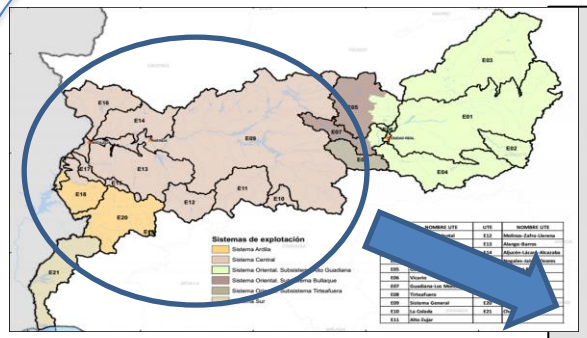

UTE definidas en la zona extremeña y andaluza de la demarcación

UTE	NOMBRE UTE
E09	Sistema General
E10	La Colada
E11	Alto Zujar
E12	Molinos-Zafra-Llerena
E13	Alange-Barros
E14	Aljucén-Lácara-Alcazaba
E15	Nogales-Jaime Ozores
E16	Villar del Rey
E17	Piedra Aguda
E18	Táliga-Alcarrache
E19	Tentudía
E20	Valuengo-Brovales
E21	Chanza-Andévalo

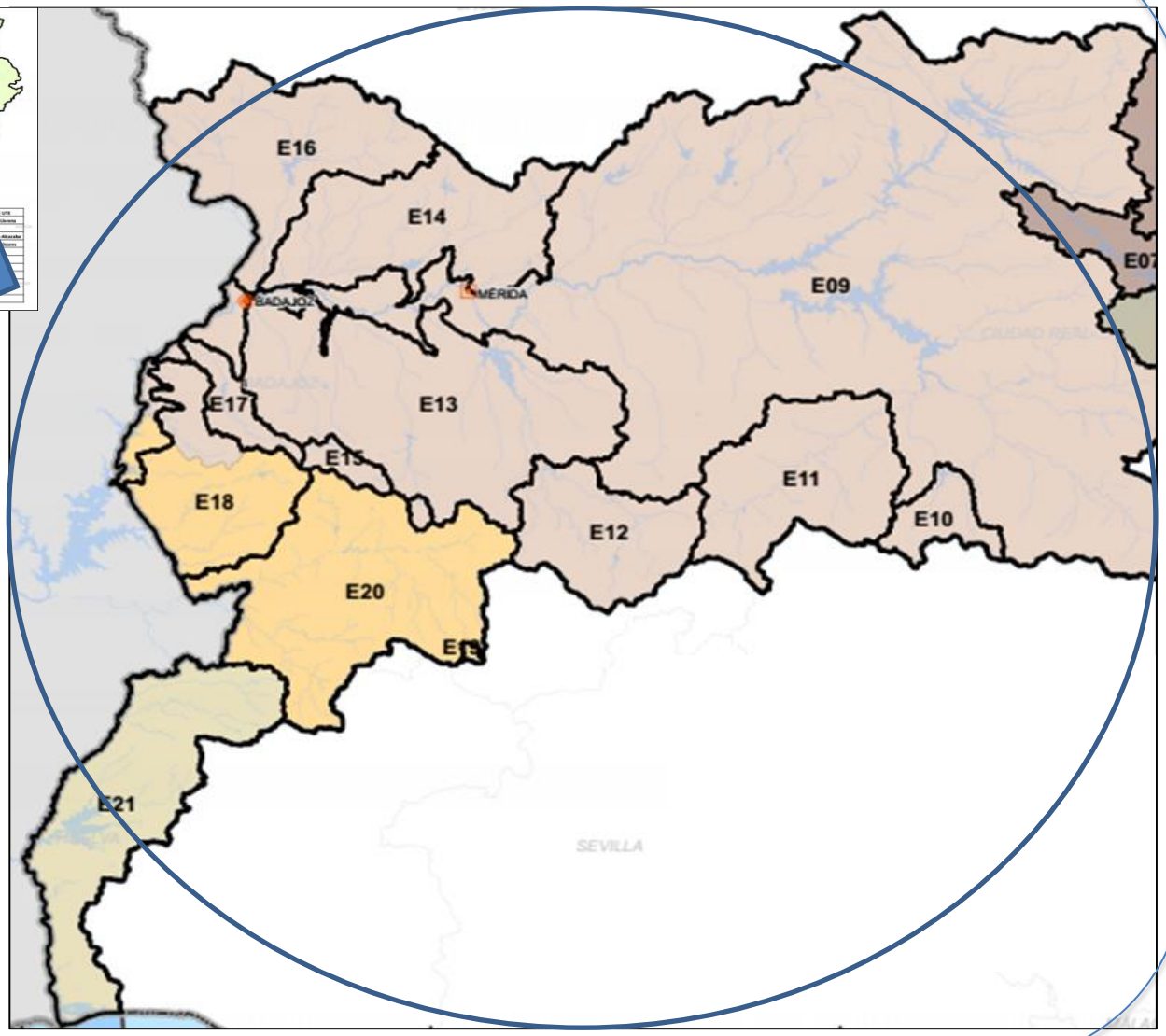

RELACIÓN ENTRE UTS Y UTE

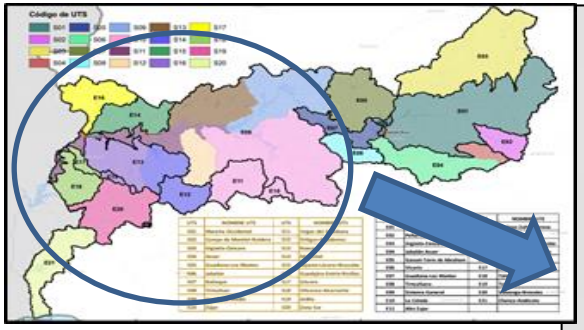

UTS-UTE definidas en la zona extremeña y andaluza de la demarcación

NOMBRE UTS	NOMBRE UTE
Guadiana Medio	Sistema General
Zújar	La Colada
	Alto Zujar
	Sistema General
Vegas del Guadiana	
Ortigas-Guadamez	
Ruecas	
Matachel	Molinos-Zafra-Llerena
	Alange-Barros
Aljucén-Lácara-Alcazaba	Aljucén-Lácara-Alcazaba
Guadajira-Entrín-Rivillas	Molinos-Zafra-Llerena
	Nogales-Jaime Ozores
	Alange-Barros
Gévora	Villar del Rey
Olivenza-Alcarrache	Piedra Aguda
	Táliga-Alcarrache
Ardila	Tentudía
	Valuengo-Brovales
Zona Sur	Chanza-Andévalo

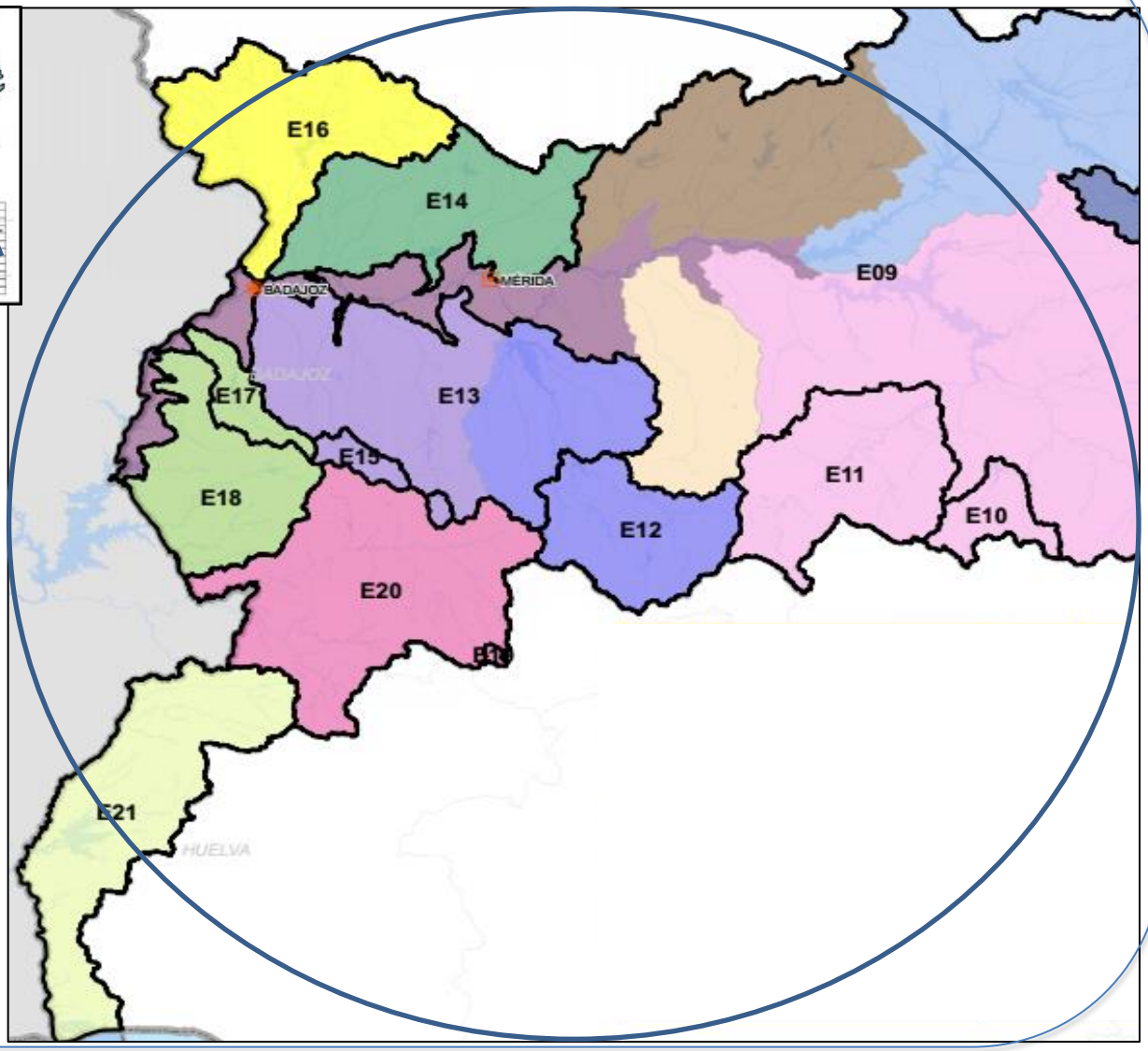

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

El **SPI se calcula a partir de** los datos de **precipitación** recogidos por la AEMET en determinados **pluviómetros que se han considerado como representativos de cada UTS**.

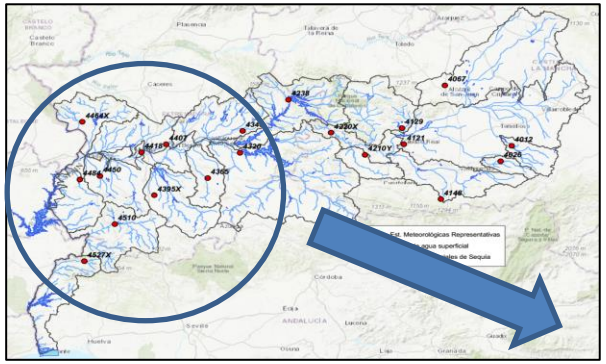

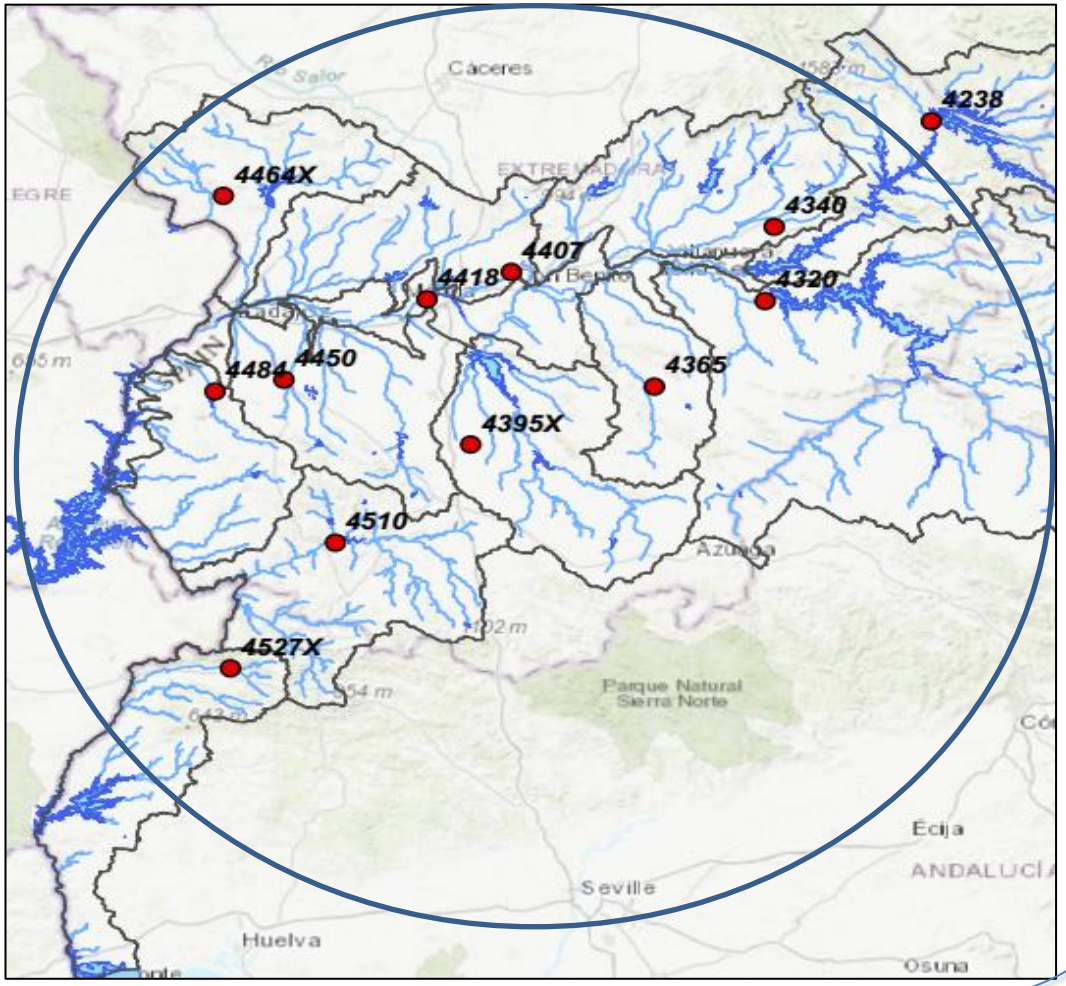

Indicador de la situación de sequía prolongada de cada UTS el **índice estandarizado de precipitación (SPI)**, calculado a partir de la **precipitación acumulada de 9 meses**.

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

Umbral de sequía prolongada del indicador, que establece el inicio de la situación de sequía prolongada, se ha estimado como la mediana de los **valores del índice SPI en las fechas en las que el caudal circulante, en régimen natural, es inferior al caudal ecológico, siendo este valor -1,04**. Este **valor umbral se normaliza a 0,3**.

Normalización del indicador en un índice entre 0 y 1 que permite una comparación homogénea entre UTS de la demarcación del Guadiana y de éstas con otras UTS de fuera de la demarcación.

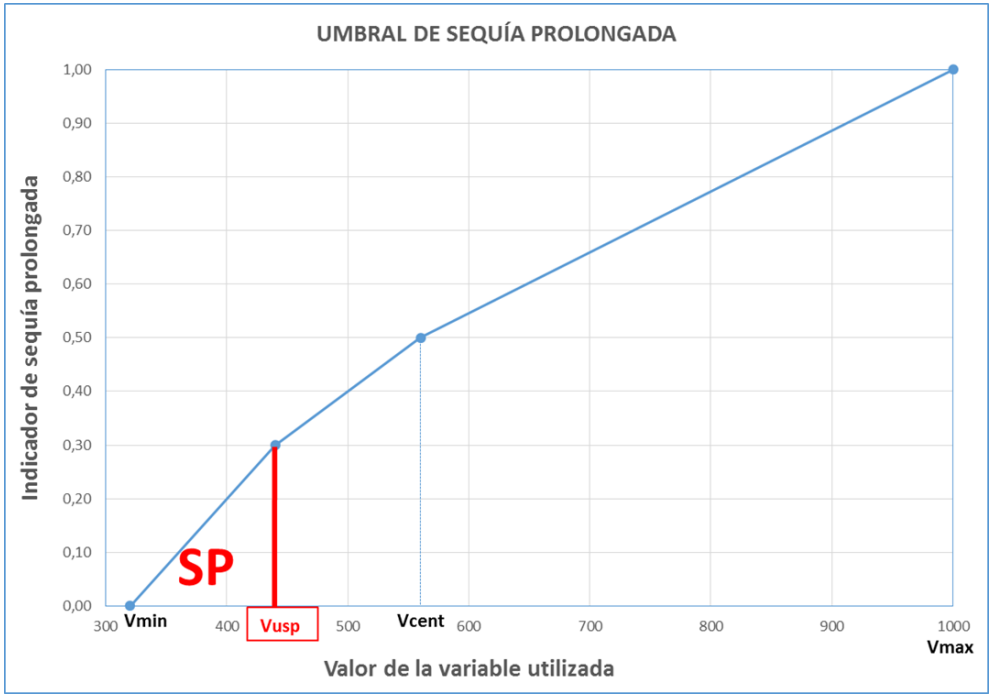

El valor 0,5 del índice de sequía se establece como la mediana del indicador (SPI 9 meses) en cada UTS. Mientras que los valores del índice normalizados 1 y 0 se corresponden con los valores máximos y mínimos del indicador en la UTS. **El valor umbral de sequía prolongada (SPI -1,04) se normaliza a 0,3**.

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

Por ejemplo, para la **UTS 09 Guadiana Medio** el Índice de estado obtenido a partir del **umbral de sequía prolongada** (-1,04) indica la existencia de periodos de sequía prolongada que **se corresponden con sequías históricas incluidas en el PES de 2007**.

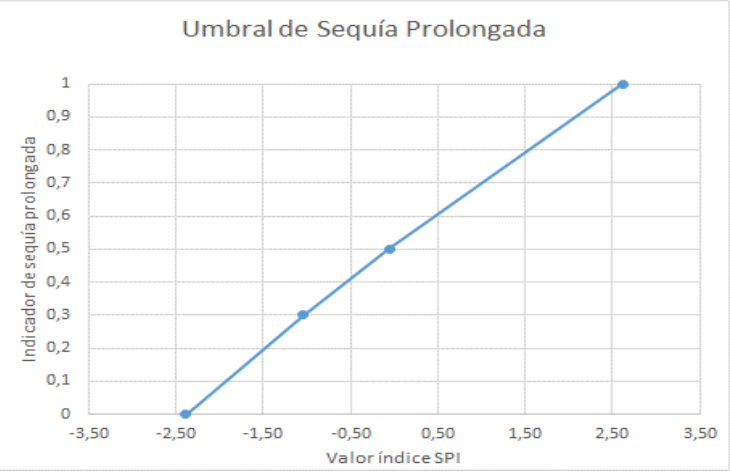

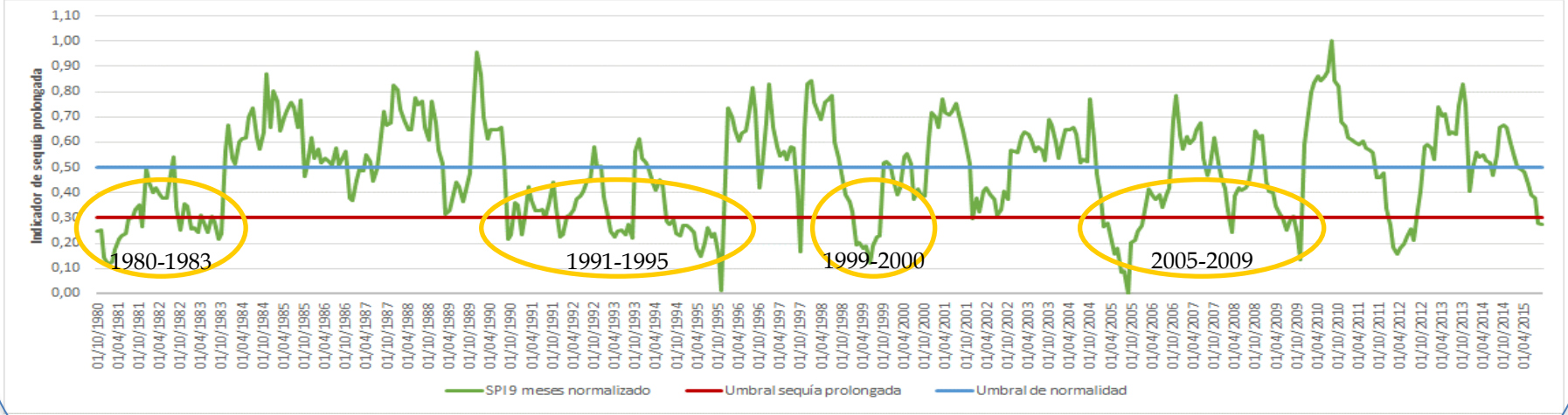

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

Por ejemplo, para la **UTS 11 Vegas del Guadiana** el Índice de estado obtenido a partir del **umbral de sequía prolongada** (-1,04) indica la existencia de periodos de sequía prolongada que **se corresponden con sequías históricas incluidas en el PES de 2007**.

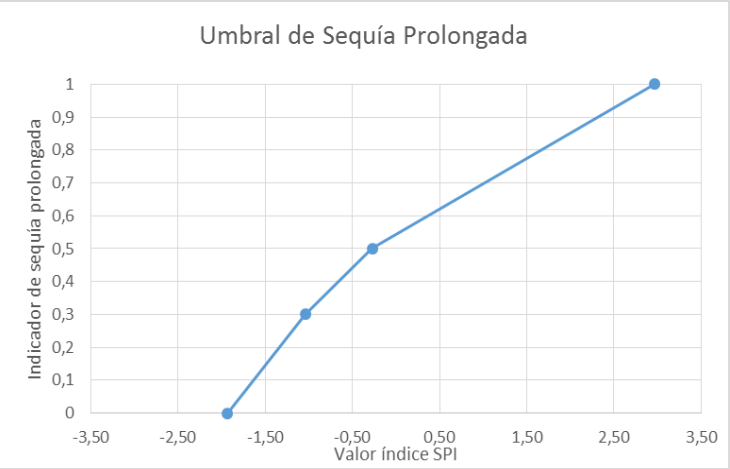

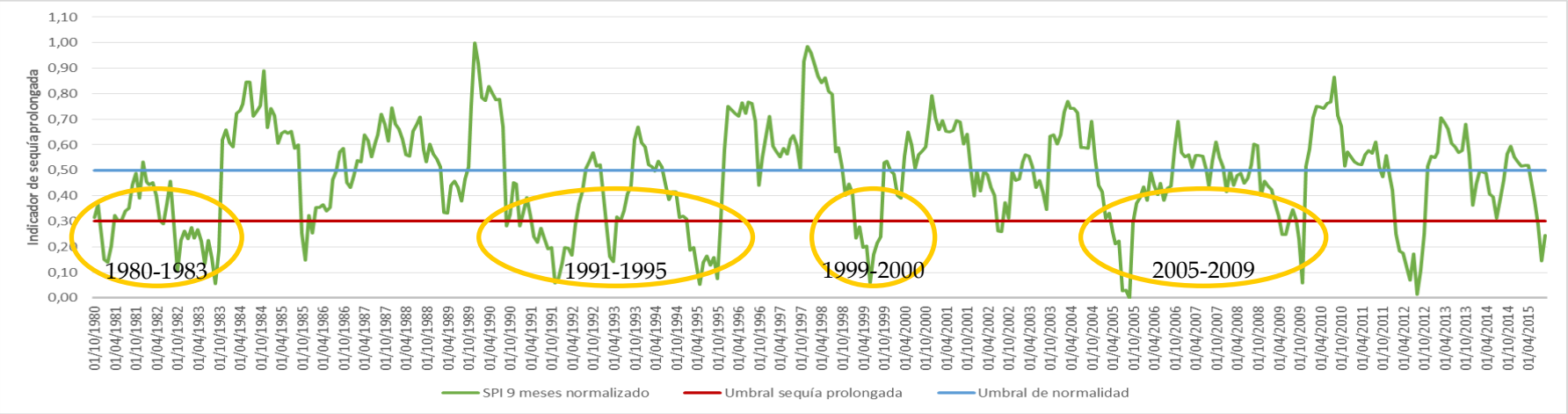

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

Por ejemplo, para la **UTS 17 Gévora** el Índice de estado obtenido a partir del **umbral de sequía prolongad**a (-1,04) indica la existencia de periodos de sequía prolongada que **se corresponden con sequías históricas incluidas en el PES de 2007**.

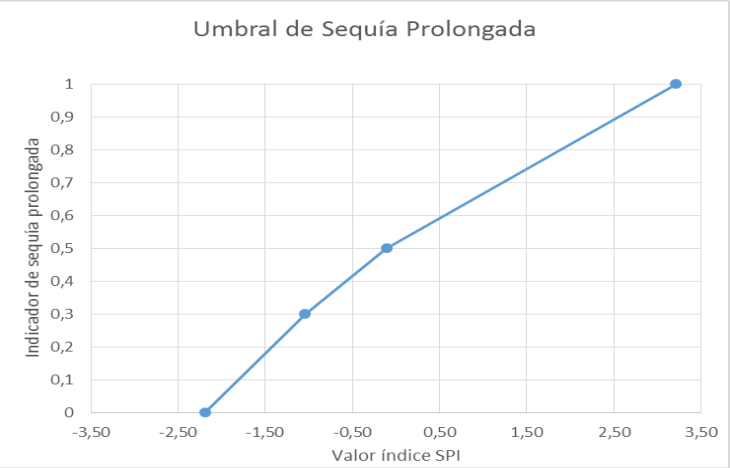

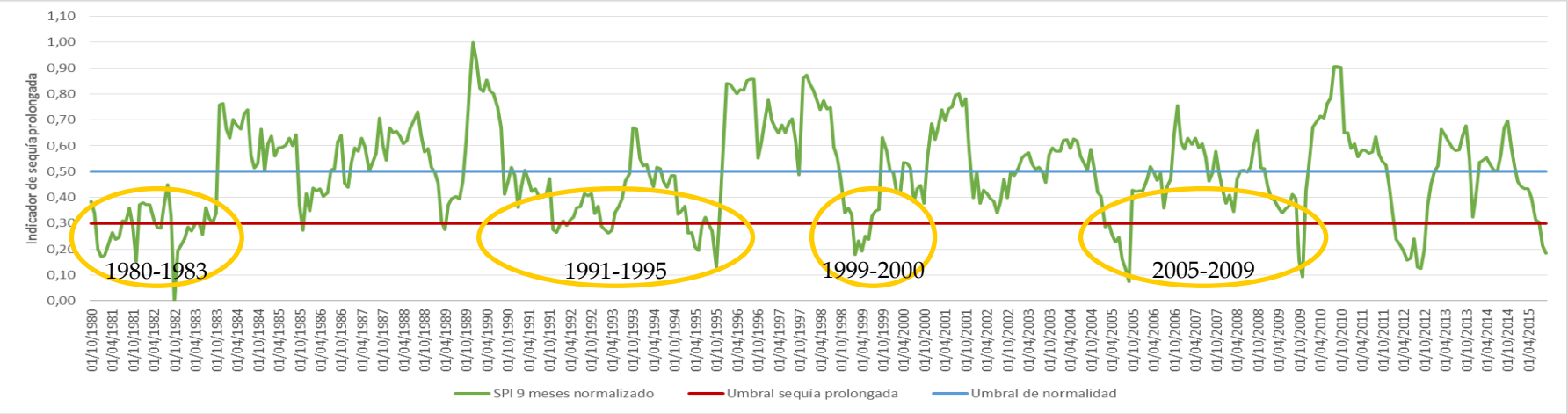

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

Por ejemplo, para la **UTS 20 Zona Sur** el Índice de estado obtenido a partir del **umbral de sequía prolongada** (-1,04) indica la existencia de periodos de sequía prolongada que **se corresponden con sequías históricas incluidas en el PES de 2007**.

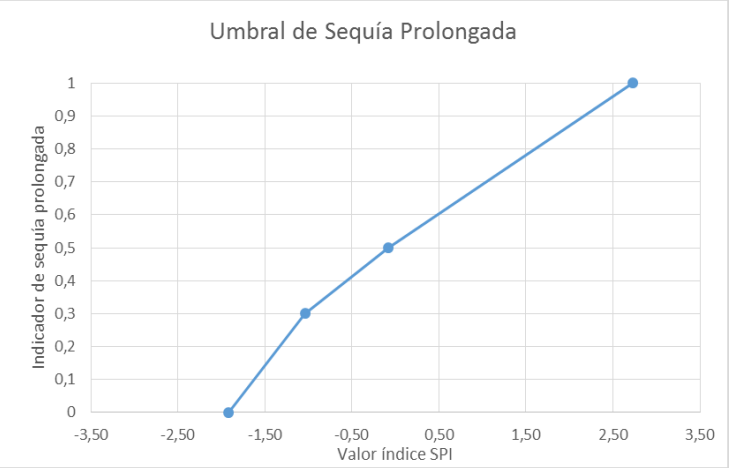

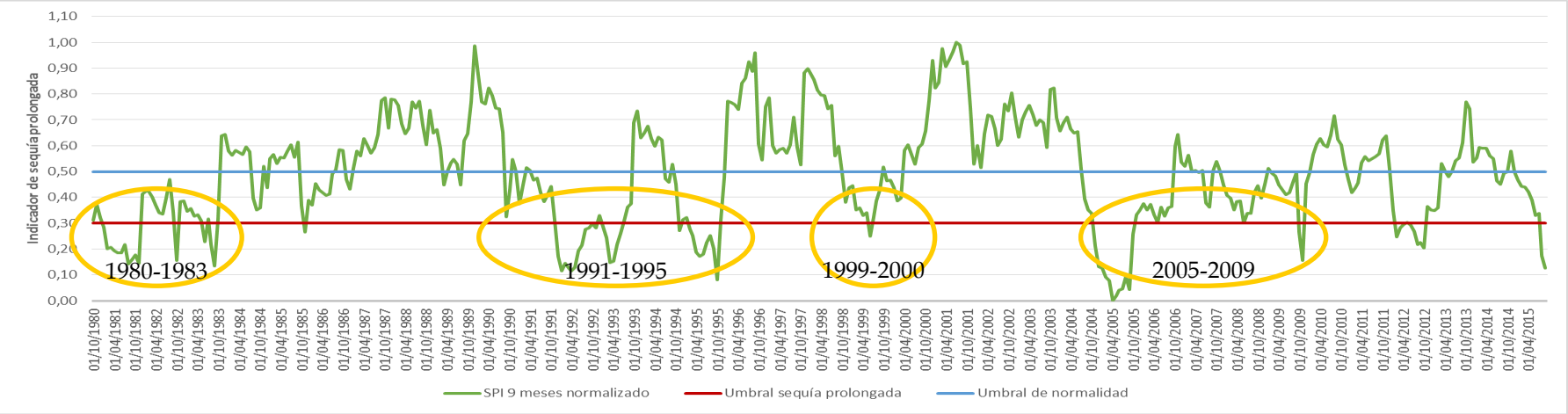

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

A partir de los índices de estado propuestos para cada UTS se ha obtenido el **índice de estado global de la demarcación**, **ponderando los índices de estado calculados para cada UTS con el porcentaje de superficie** de cada UTS con respecto a la superficie total de la demarcación.

El indicador de sequía global de la demarcación se establece exclusivamente con finalidad informativa a la hora de representar datos nacionales o supranacionales. De su análisis no se derivará regla de gestión alguna.

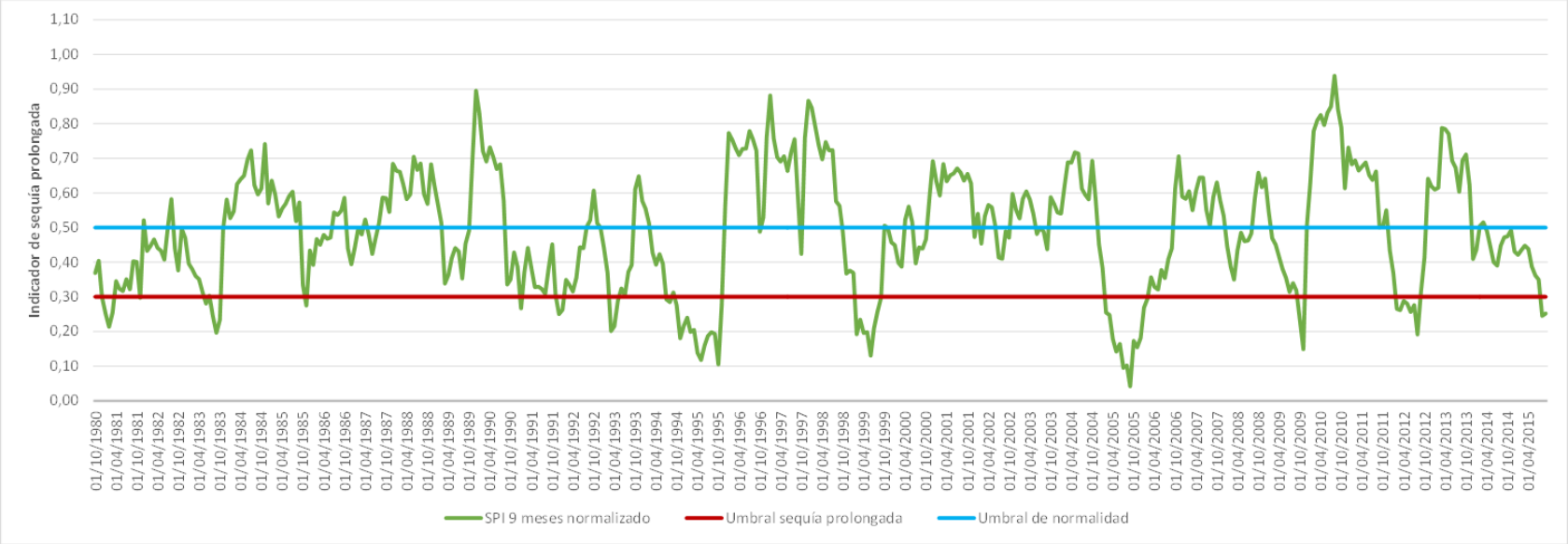

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

UTE	Nombre UTE	Indicador
UTE 09	Sistema General	Volumen embalsado en los embalses de La Serena, Cijara, Orellana, García de Sola, Zújar, Sierra Brava, Búrdalo, Alcollarín, Alange, Ruecas, Gargáligas, Cancho del Fresno
UTE 10	La Colada	Volumen embalsado en el embalse de La Colada
UTE 11	Alto Zujar	Índice SPI (9 meses de acumulación de precipitación)
UTE 12	Molinos-Zafra-Llerena	Volumen embalsado en los embalses de Llerena y Los Molinos
UTE 13	Alange-Barros	Volumen embalsado en el embalse de Alange *(Analizado junto a la UTE 09 Sistema General)*
UTE 14	Aljucén-Lácara-Alcazaba	Volumen embalsado en los embalses de Horno Tejero, Los Canchales y El Boquerón
UTE 15	Nogales-Jaime Ozores	Volumen embalsado en el embalse de Nogales
UTE 16	Villar del Rey	Volumen embalsado en el embalse de Villar del Rey
UTE 17	Piedra Aguda	Volumen embalsado en el embalse de Piedra Aguda
UTE 18	Táliga-Alcarrache	Volumen embalsado en el embalse de El Aguijón
UTE 19	Tentudía	Volumen embalsado en el embalse de Tentudía
UTE 20	Valuengo-Brovales	Volumen embalsado en los embalses de Valuengo y Brovales
UTE 21	Chanza-Andévalo	Volumen embalsado en los embalses de Chanza y Andévalo

Indicadores de escasez coyuntural:

- En UTE con embalses de regulación, los **volúmenes embalsados**.
- En las UTE sin regulación y sin uso significativo de recursos subterráneos, las precipitaciones acumuladas en 9 meses, caracterizadas mediante el SPI.

Situaciones de estado	Ausencia de escasez	Escasez moderada	Escasez severa	Escasez grave
Escenarios de escasez	Normalidad	Prealerta	Alerta	Emergencia

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ
UTE con regulación superficial

Umbrales de escasez en sistemas con regulación: **volúmenes almacenados que permiten** la atención de las demandas, con los siguientes criterios:

	SISTEMAS ABASTECIMIENTO URBANO (SIN REGADÍO)					
	PERIODO CONSIDERADO	SERIE APORTACIONES CONSIDERADA	ATENCIÓN DEMANDAS ABASTECIMIENTO	ATENCIÓN DEMANDAS RIEGO	ATENCIÓN OTRAS DEMANDAS	CUMPLIMIENTO DEMANDAS AMBIENTALES
PREALERTA	3 años	3 años más secos 1980/81-2011/12	3 años 100%	--	3 años 100%	100%
ALERTA	2 años	2 años más secos 1980/81-2011/12	2 años 100%	--	2 años 100%	100%
EMERGENCIA	1 año	El año más seco 1980/81-2011/12	1 año 100%	--	1 año 100%	100%

	SISTEMAS MIXTOS					
	PERIODO CONSIDERADO	SERIE APORTACIONES CONSIDERADA	ATENCIÓN DEMANDAS ABASTECIMIENTO	ATENCIÓN DEMANDAS RIEGO	ATENCIÓN OTRAS DEMANDAS	CUMPLIMIENTO DEMANDAS AMBIENTALES
PREALERTA	3 años	3 años más secos 1980/81-2011/12	3 años 100%	2 años 100% y el tercero riegos permanentes	3 años 100%	100%
ALERTA	2 años	2 años más secos 1980/81-2011/12	2 años 100%	Primer año 100% y el segundo riegos permanentes	2 años 100%	100%
EMERGENCIA	2 años	2 años más secos 1980/81-2011/12	2 años 100%	Primer año 50% y el segundo riegos permanentes	2 años 100%	100%

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ
UTE con regulación superficial

Umbrales de escasez en la UTE 09 Sistema General

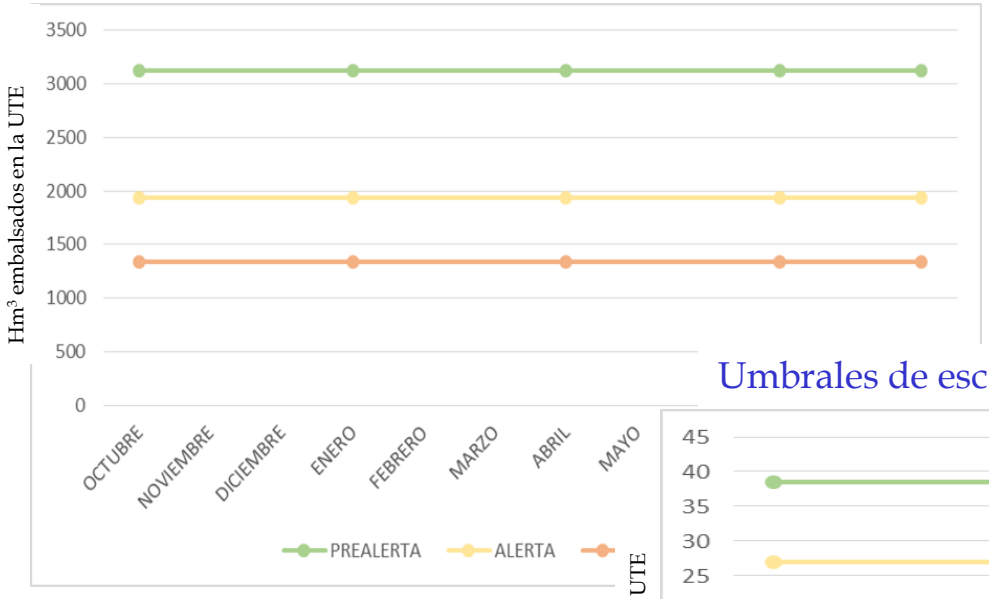

Umbrales evaluados mes a mes son prácticamente constantes en el año en casi todas las UTE. Para estas UTE los **valores umbral se han considerado constantes a lo largo del año e iguales a los umbrales estimados para el mes de abril** (máximo embalse e inicio de campaña de riego)

Umbrales de escasez en la UTE 14 Aljucén-Lácara-Alcazaba

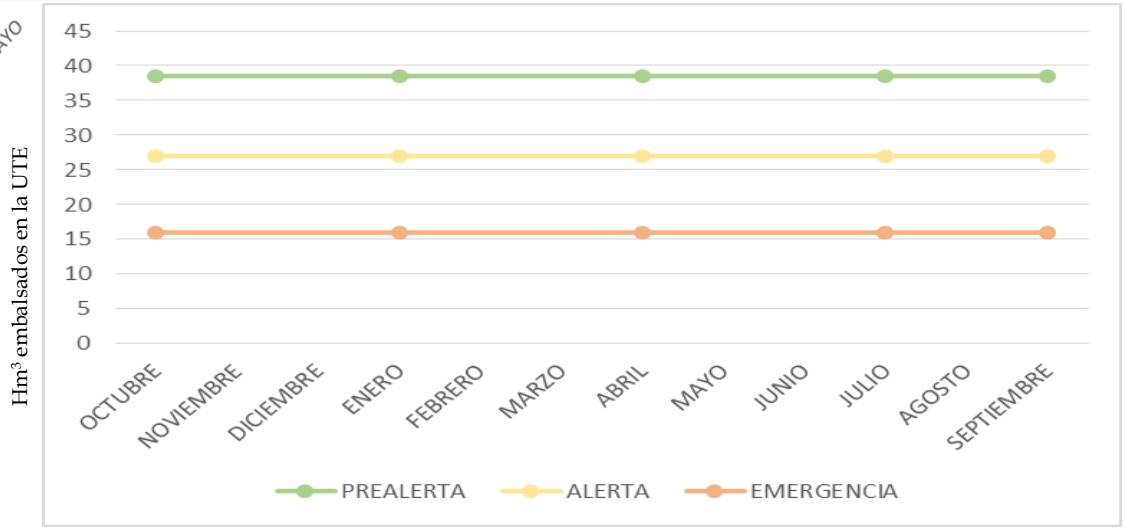

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ
UTE con regulación superficial

Umbrales de escasez en la UTE 12 Molinos-Zafra-Llerena

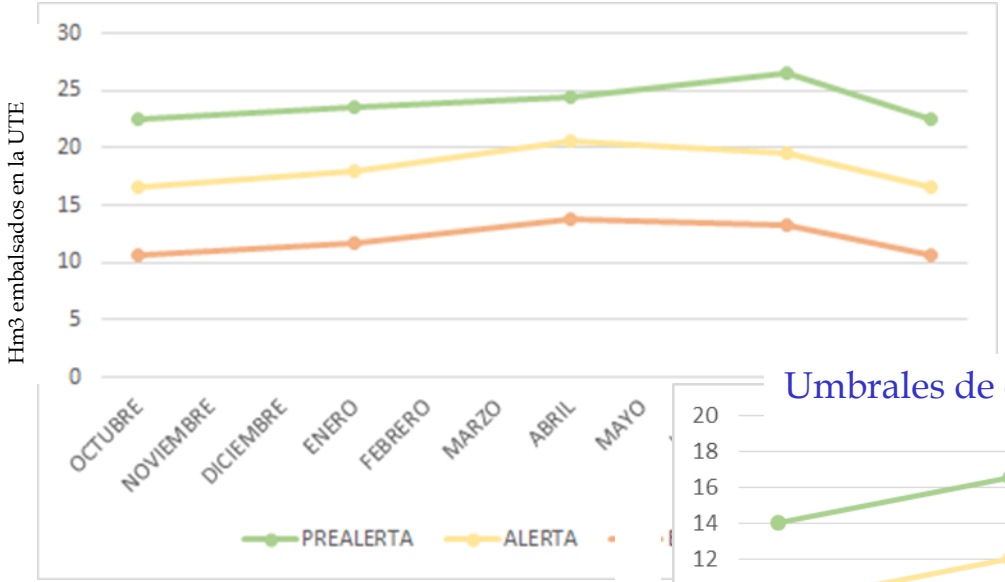

Valores umbral Molinos-Zafra-Llerena y Valuengo-Brovales, se han considerado variables cada mes a lo largo del año.

Umbrales de escasez en la UTE 20 Valuengo-Brovales

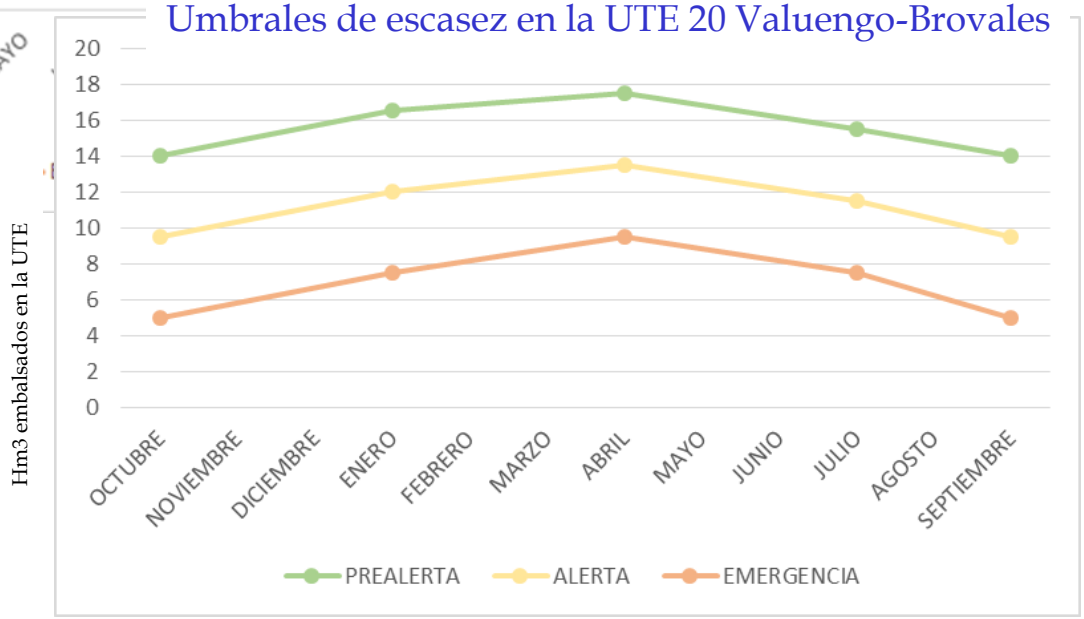

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

UTE con regulación superficial

UTE	Nombre UTE	Indicador	Volumen máximo (hm^3)	Prealerta (hm^3) /Llenado (%)	Alerta (hm^3) /Llenado (%)	Emergencia (hm^3) /Llenado (%)
UTE 09	Sistema General	Volumen embalsado en los embalses de La Serena, Cijara, Orellana, García de Sola, Zújar, Sierra Brava, Búrdalo, Alcollarín, Ruecas, Gargáligas, Cancho del Fresno	6.933	2.820 (40,7%)	1.804 (26%)	1.460 (21,1%)
UTE 10	La Colada	Volumen embalsado en el embalse de La Colada	57,4	30 (52,3%)	20 (34,8%)	10,5 (18,3%)
UTE 12	Molinos-Zafra-Llerena	Volumen embalsado en los embalses de Llerena y Los Molinos	42,6	Variables		
UTE 13	Alange-Barros	Volumen embalsado en el embalse de Alange	750	338 (45,1%)	225 (30%)	118 (15,7%)
UTE 14	Aljucén-Lácara-Alcazaba	Volumen embalsado en los embalses de Horno Tejero, Los Canchales y El Boquerón	54,4	38,5 (70,8%)	27 (49,6%)	16 (29,4%)
UTE 15	Nogales-Jaime Ozores	Volumen embalsado en el embalse de Nogales	15	8,5 (56,7%)	7 (46,7%)	5 (33,3%)
UTE 16	Villar del Rey	Volumen embalsado en el embalse de Villar del Rey	130	88 (67,7%)	62 (47,7%)	34 (26,2%)
UTE 17	Piedra Aguda	Volumen embalsado en el embalse de Piedra Aguda	15,9	12,2 (76,7%)	8,5 (53,5%)	7,5 (47,2%)
UTE 18	Táliga-Alcarrache	Volumen embalsado en el embalse de El Aguijón	11,2	8,3 (74,1%)	5,2 (46,4%)	2,6 (23,2%)
UTE 19	Tentudía	Volumen embalsado en el embalse de Tentudía	4,7	3,95 (84%)	3,2 (68,1%)	1,9 (40,4%)
UTE 20	Valuengo-Brovales	Volumen embalsado en los embalses de Valuengo y Brovales	26,6	Variables		
UTE 21	Chanza-Andévalo	Volumen embalsado en los embalses de Chanza y Andévalo	973,8	561 (57,6%)	370 (38%)	241 (24,7%)

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

UTE sin regulación superficial y sin Recursos Sub. Significativos

Los umbrales se establecen a partir del SPI acumulado en 9 meses:

Los umbrales establecidos han sido los siguientes:

- **Umbral de prealerta**: correspondiente a precipitaciones por debajo de una probabilidad de ocurrencia del 50% (valor de la mediana de precipitación respecto a la serie considerada).
- **Umbral de alerta**: este umbral coincide con el umbral de sequía prolongada (valor SPI de -1,04).
- **Umbral de emergencia**: valor intermedio entre el valor mínimo de la serie considerada y el umbral de alerta.

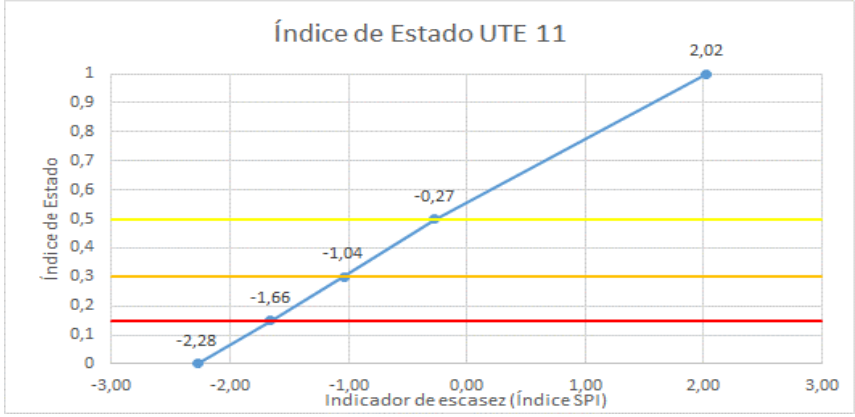

Alto Zújar

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

Para la **UTE 09 Sistema General** el Índice de estado se ha normalizado y simulado su respuesta frente a la serie histórica de recursos regulados desde 1990, año a partir del cual están en funcionamiento los grandes embalses de la UTE.

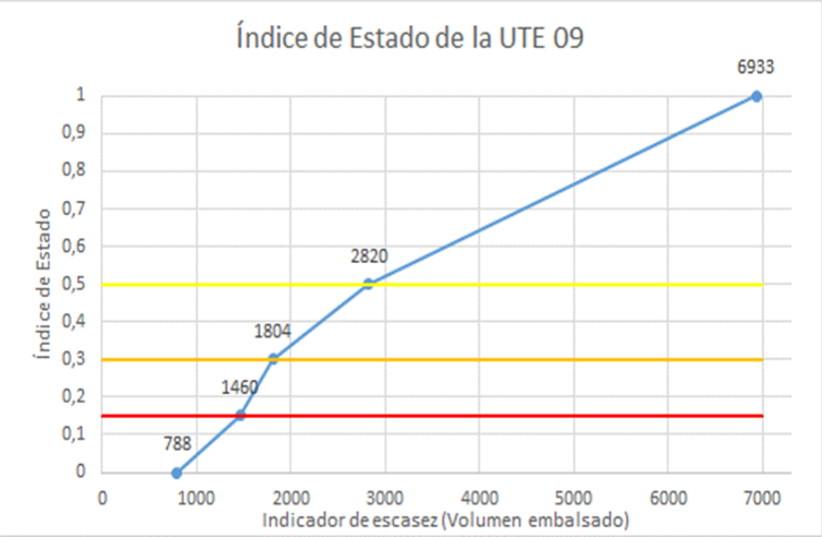

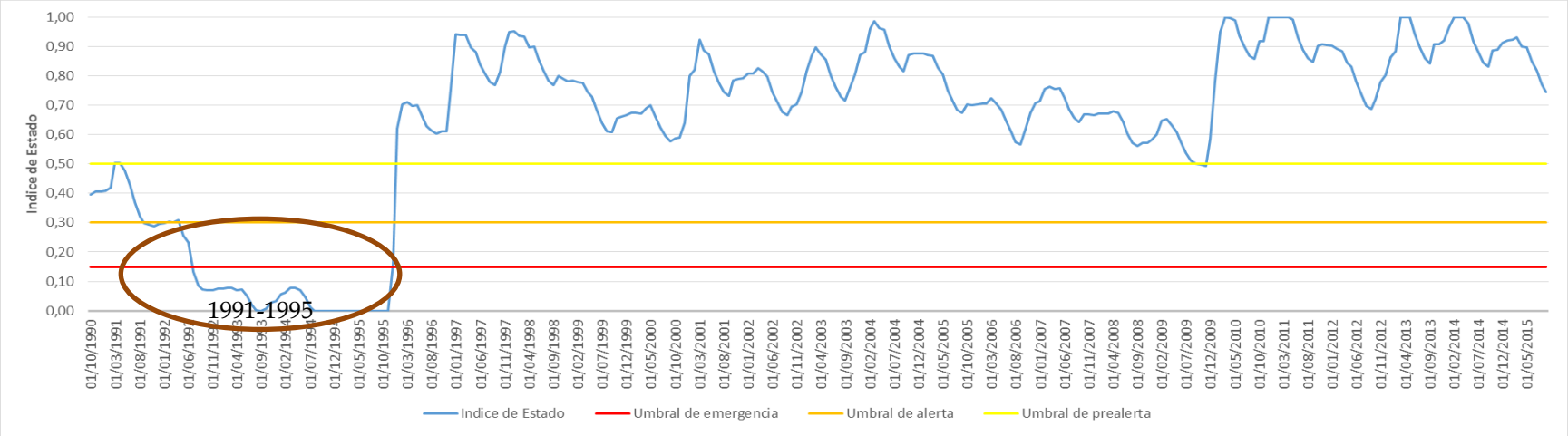

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

Para la **UTE 11 Alto Zújar** el Índice de estado se ha normalizado y validado mediante la consideración del índice obtenido a partir de la evolución histórica de los volúmenes embalsados y su comparación con las sequías históricas.

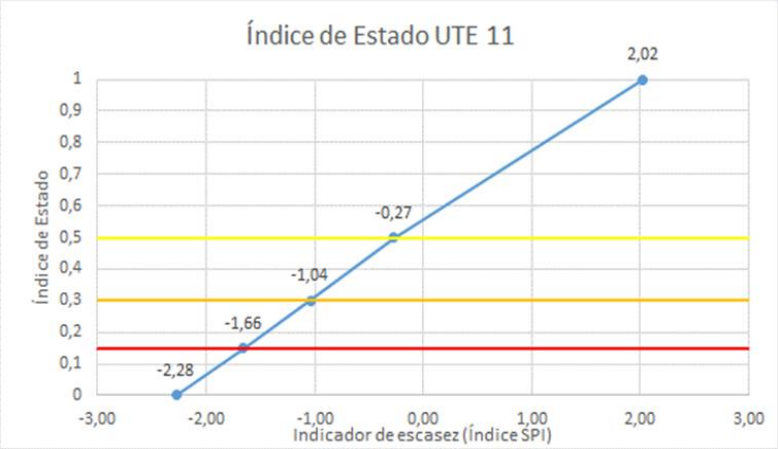

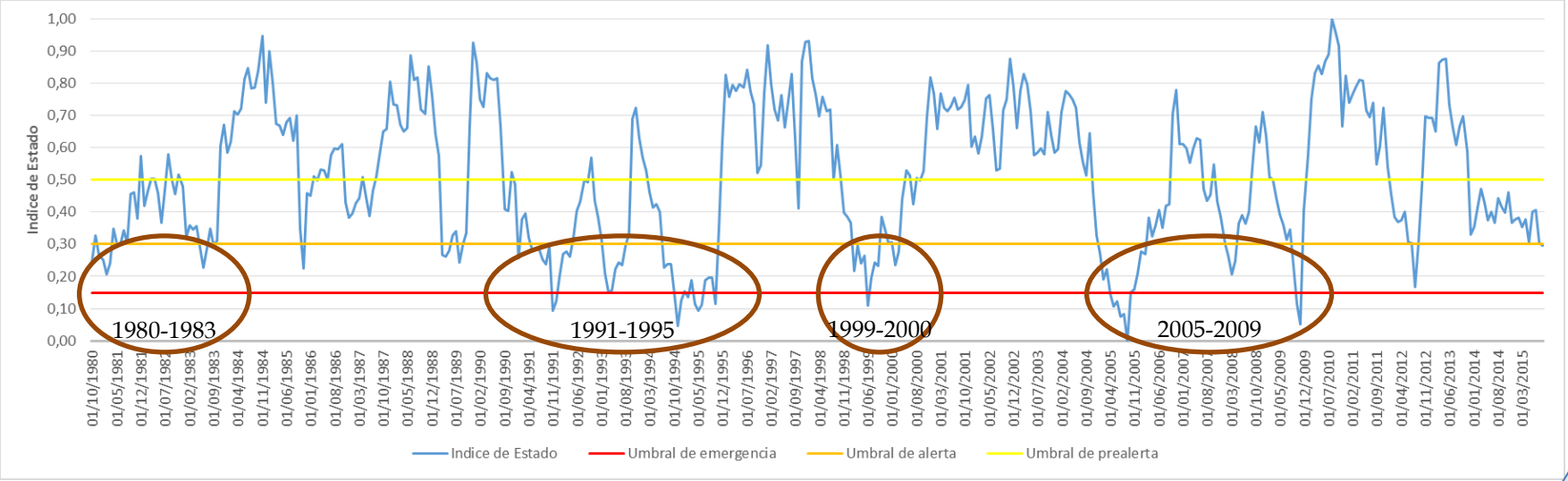

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

Para la **UTE 16 Villar del Rey** el Índice de estado se ha normalizado y validado mediante la consideración del índice obtenido a partir de la evolución histórica de los volúmenes embalsados y su comparación con las sequías históricas.

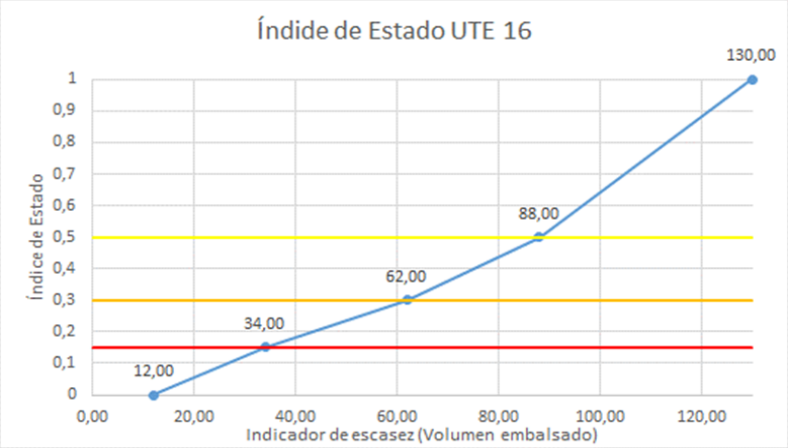

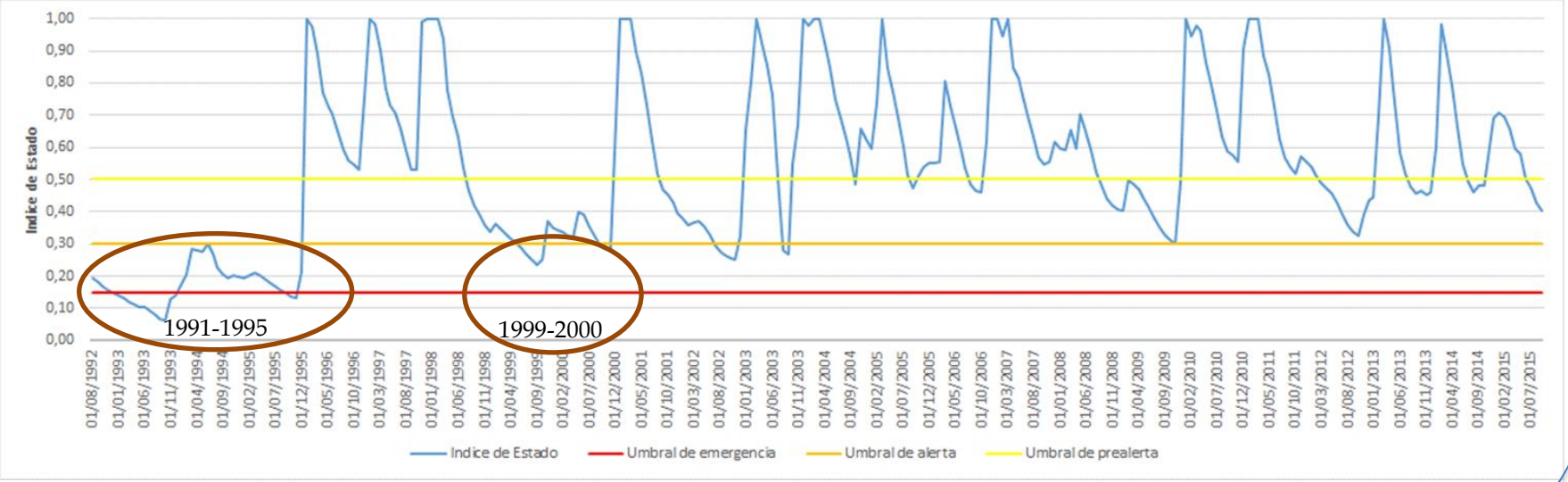

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

A partir de los índices de estado propuestos para cada UTE se ha obtenido un **índice de estado global de la demarcación**, ponderando los índices de estado calculados individualmente para cada UTE con el **porcentaje que supone el volumen de las demandas** de cada UTE respecto a la demanda total de la demarcación.

El indicador de escasez global de la demarcación se establece exclusivamente con finalidad informativa a la hora de representar datos nacionales o supranacionales. De su análisis no se derivará regla de gestión alguna.

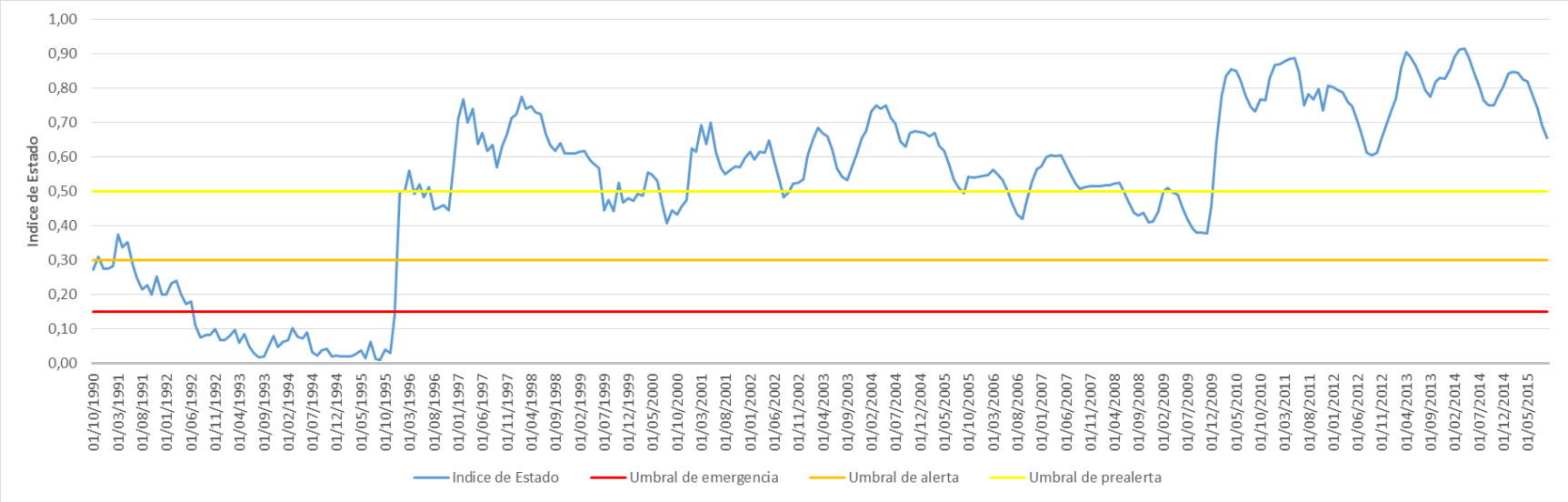

MEDIDAS GENERALES EN ESCASEZ COYUNTURAL

Estado	Medidas a adoptar
Normalidad	Seguimiento del índice de estado
Prealerta	Seguimiento del índice de estado
	Actuaciones de divulgación pública del inicio de la situación de sequía e inicio de campañas de concienciación de usuarios (Órganos de participación de la CHG). Remisión de cartas a Ayuntamientos y Mancomunidades.
	Activar Plan de Emergencia de los sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes
Alerta	Constitución de la Oficina Técnica de la Sequía
	Seguimiento del índice de estado
	Recomendación a las Entidades Locales para reducir las dotaciones del abastecimiento e industria en un 10%.
	Intensificación del control de las masas de agua superficial, subterránea y humedales que puedan verse afectadas por pozos para la movilización de recursos en de sequía: - Control de piezómetros representativos para el seguimiento del estado de la masa de agua asociada, - Seguimiento de aforos en los que realizar el seguimiento de caudales circulantes de masas superficiales asociadas. - Vigilancia de posible afección a humedales cercanos y programa de seguimiento de superficie inundada en los mismos. - Vigilancia de las detracciones Este incremento del control permitirá una mejor caracterización de la situación previa a las captaciones para la movilización de recursos en sequía.
	Vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la UTE.
	Comprobación de que se haya activado el Plan de Emergencia de los sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes

MEDIDAS GENERALES EN ESCASEZ COYUNTURAL

Estado	Medidas a adoptar
Emergencia	Seguimiento del índice de estado
	Recomendación a las Entidades Locales para reducir las dotaciones del abastecimiento e industria en un 15%.
	Puesta en marcha de las captaciones de movilización de recursos auxiliares como pozos de sequía de la UTE.
	Control de las extracciones de las captaciones de movilización de recursos adicionales como los pozos de sequía o las transferencias internas de la UTE
	Intensificación del control de las masas de agua superficial, subterránea y humedales que puedan verse afectadas por pozos para la movilización de recursos en sequía: - Control de piezómetros representativos para el seguimiento del estado de la masa de agua asociada, - Seguimiento de aforos en los que realizar el seguimiento de caudales circulantes de masas superficiales asociadas. - Vigilancia de posible afección a humedales cercanos y programa de seguimiento de superficie inundada en los mismos. - Vigilancia de las detracciones
	Especial vigilancia de las extracciones subterráneas para riegos.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la UTE

MEDIDAS GENERALES USO URBANO ESCASEZ COYUNTURAL - Abastecimientos

Se plantean las siguientes **medidas de gestión para los sistemas de abastecimiento** que sirven a menos de 20.000 y para los que sirven a más de 20.000 hasta que tengan sus planes de emergencia aprobados

Estado	Medidas a adoptar para el uso urbano
Prealerta	Información y concienciación ciudadana (directa y a través de los medios de comunicación) de la situación de sequía
	Campañas informativas de recomendaciones de reducción de consumos y ahorro de agua en viviendas (ducha en vez de baños, promoción fontanería eficiente: descargadores dobles en inodoros, perlizadores en grifos, etc.).
	Vigilancia e intensificación del control de consumos.
	Medidas para mejora de la eficiencia del sistema: Incremento en la búsqueda y reducción de fugas en las redes de distribución; revisión intensiva de válvulas, elementos y cualquier componente del sistema que dé señales de ineficiencia; etc.
	Mantenimiento y preparación de las infraestructuras existentes que permitan la movilización de recursos adicionales alternativos (pozos de sequía, interconexión de subsistemas y conducciones de otros orígenes, uso de agua regenerada, etc.). Estudio de la necesidad de rehabilitar pozos en desuso y su conexión a la red municipal.
	Estudios técnicos para la identificación de fuentes alternativas de recursos que necesiten de ejecución de nuevas infraestructuras (pozos de sequía, interconexión de subsistemas y conducciones de otros orígenes, etc.), de forma que puedan considerarse en la siguiente revisión del Plan Hidrológico.
	Actuaciones sobre las tarifas disuasorias de consumo
Alerta	Las medidas contempladas en el escenario de prealerta se siguen aplicando en alerta. Se añaden las medidas siguientes:
	Reducción en el baldeo de calles.
	Reducción en el riego de jardines y parques públicos.
	Cierre de fuentes ornamentales y transformación en circuitos cerrados
	Rehabilitación de pozos en desuso y/o puesta a punto de los existentes y su conexión a la red municipal
Emergencia	Las medidas contempladas en los escenarios anteriores (prealerta y alerta) se siguen aplicando en emergencia. Se añaden las medidas siguientes:
	Prohibición del riego de jardines y huertos privados.
	Prohibición del llenado de piscinas.
	Prohibición de sistemas de refrigeración sin recuperación.
	Prohibición en el riego de jardines y parques públicos.
	Prohibición del baldeo de calles.
	Cortes nocturnos del suministro.
	Limitaciones de uso del agua.
	Movilización de recursos adicionales

MEDIDAS GENERALES USO URBANO ESCASEZ COYUNTURAL – Movilización de recursos extraordinarios en sequía para abastecimiento urbano, masas subterráneas no en riesgo

Movilización de recursos extraordinarios en sequía para abastecimiento urbano: pozos de sequía, se establece un volumen de extracción por pozo en situaciones de emergencia, en función de la capacidad de cada pozo y limitándose a que puedan cubrir las demandas urbanas.

En el caso de las **masas subterráneas no en riesgo** con una relación entre extracciones en normalidad y recursos disponibles (índice de extracciones, IE) en normalidad inferior a 0,8, los **índices de explotación en situación de emergencia de escasez se mantienen inferiores a 0,8**, por lo que la **explotación en emergencia de escasez de los pozos de sequía es sostenible y no presenta afecciones medioambientales significativas**.

Código MASb	Denominación MASb	Recurso total disponible	Extracciones máximas (Derechos de agua inscritos) (hm^3/año)	Incremento volumen extracción en pozos de sequía en situación de emergencia (hm^3/año)	Extracción total en sequía en situación de emergencia (hm^3/año)	Índice de explotación en situación de emergencia (volumen de extracción máxima en sequía respecto al recurso disponible)
30596	AYAMONTE	9,6	4,47	2,13	6,6	0,69
30597	VEGAS ALTAS	64,8	9,72	0,38	10,1	0,16
30598	LOS PEDROCHES	4,2	2,31	0,35	2,66	0,63
30599	VEGAS BAJAS	68,9	6,89	19,27	26,26	0,38
30601	BULLAQUE	19,3	6,95	0,5	7,45	0,39
30605	CABECERA DEL GÉVORA	2,3	0,21	0,6	0,81	0,35
30613	ZAFRA – OLIVENZA	37,9	3,8	3,61	7,41	0,20

MEDIDAS GENERALES USO URBANO ESCASEZ COYUNTURAL – Movilización de recursos extraordinarios en sequía para abastecimiento urbano, masas subterráneas en riesgo

Las extracciones en sequía de masas declaradas en riesgo, se regirán por los Regímenes de Extracciones de los Programas de Actuación, respetando lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Normativa del Plan Hidrológico. Estos regímenes de extracciones se aplican **tanto a los pozos de sequía para abastecimiento como al potencial régimen plurianual de extracciones en sondeos para otros usos**, debiéndose cumplir la **preferencia del abastecimiento** sobre el resto de usos (Art 8 de la Normativa del PH).

Código MASb	Denominación MASb
30612	TIERRA DE BARROS **

MEDIDAS GENERALES USO URBANO ESCASEZ COYUNTURAL – Movilización de recursos extraordinarios en sequía para abastecimiento urbano, reglas de gestión de trasferencias

UTE 12. Reglas de gestión del trasvase Los Molinos-Llerena				
Volumen embalsado en Llerena (hm3)	Medidas a adoptar	Momento de activación	Autoridad competente	Observaciones
>3,2	Trasvases de mantenimiento y conservación desde el embalse de los Molinos al de Llerena (2 anuales de 0,1 hm^3)	Cualquier mes	Mancomunidad de Aguas de Llerena	Sólo se planteará el primer trasvase tras más de seis meses en desuso de la infraestructura Autorización Comisaría de Aguas/Presidente
<3,2	Realización de trasvases desde el embalse de los Molinos al de Llerena para mantener un volumen en Llerena de 3,2 hm^3 y atender las demandas urbanas que dependen del mismo.	Cualquier mes	Mancomunidad de Aguas de Llerena	Autorización Comisaría de Aguas/Presidente
	Si en el embalse cedente el volumen embalsado se encuentra por debajo de 11 hm^3, los trasvases se limitarán a los necesarios para atender la totalidad de las demandas urbanas del sistema, prestando atención a la minimización del gasto derivado de la explotación y la calidad del agua en ambos embalses.	Cualquier mes	Mancomunidad de Aguas de Llerena	Autorización Comisaría de Aguas/Presidente

Tabla 204. Reglas de gestión propuestas para el trasvase Los Molinos-Llerena

Se contemplan las siguientes reglas de gestión del trasvase **Los Molinos - Llerena**:

a) **Con el volumen embalsado en Llerena por encima de 3,2 hm3** y siempre que hayan pasado más de seis meses del último trasvase efectivo, se consideran necesarios dos trasvases anuales de 100.000 m3 cada uno, para el mantenimiento y conservación de la infraestructura.

b) **Si el volumen embalsado en Llerena baja de 3,2 hm3**, se trasvasará desde el embalse de Los Molinos el volumen necesario para mantener un volumen mínimo en Llerena de 3,2 hm3 y atender las demandas urbanas que dependen del mismo.

c) **Si en el embalse cedente el volumen embalsado se encuentra por debajo de 11 hm3**, los trasvases se limitarán a lo necesario para atender la totalidad de las demandas urbanas del sistema, prestando atención a la minimización del gasto derivado de la explotación y la calidad del agua en los embalses.

MEDIDAS ESCASEZ COYUNTURAL USO REGADÍO – Regadíos en UTE con masas de agua superficial con regulación

Relación de medidas específicas para regadíos con regulación	
Estado	**Medidas a adoptar**
Alerta	Información a los usuarios sobre la situación y expectativas de evolución de los recursos utilizables, con el fin de que programen sus actividades futuras, conforme al art. 35.2 del PHC, recomendando a las comunidades de regantes que se valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones
	Reducción de las dotaciones de aguas superficiales para afrontar la campaña de riego, tal y como establece el artículo 35.3 del Plan Hidrológico. Los recursos disponibles propuestos para riego en cada campaña se corresponderán con el volumen embalsado al inicio de la campaña menos la reserva establecida en la UTE.
Emergencia	Información a los usuarios sobre la situación y expectativas de evolución de los recursos utilizables, con el fin de que programen sus actividades futuras, conforme al art. 35.2 del PHC, recomendando a las comunidades de regantes que se valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones
	Reducción de las dotaciones de aguas superficiales para afrontar la campaña de riego, tal y como establece el artículo 35.3 del Plan Hidrológico. Los recursos disponibles propuestos para riego en cada campaña se corresponderán con el volumen embalsado al inicio de la campaña menos la reserva establecida en la UTE.

Se han establecido **reservas en las UTE con regulación y uso agrario, a partir de la cuales se calculará el recurso disponible para riego en situaciones de alerta y emergencia**.

La reserva se corresponde con el **volumen embalsado en la unidad territorial en el mes de abril que permite la atención de la demanda de dos años de abastecimiento y un año de campaña agraria de apoyo a los cultivos permanentes, cumpliendo con los requerimientos ambientales y los volúmenes mínimos de embalse**, y considerando unas aportaciones en la unidad territorial de al menos las de los dos años más secos del periodo 1980/81-2011/12.

MEDIDAS ESCASEZ COYUNTURAL USO REGADÍO – Regadíos en UTE desde masas subterráneos

Relación de medidas específicas para regadíos subterráneos en masas con mal estado cuantitativo	
Estado	**Medidas a adoptar**
Prealerta	Incremento de las medidas de vigilancia de las extracciones de aguas subterráneas y propuesta de ajuste de las extracciones a través del Régimen Anual de Extracciones (RAE) conforme a los Programas de actuación de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales pro problemas cuantitativos
Alerta	Propuesta de ajuste de las extracciones de aguas subterráneas en riesgo a través del RAE, de los Programas de actuación.
Emergencia	Propuesta de ajuste de las extracciones de aguas subterráneas en masas en riesgo a través del RAE de los Programas de actuación.

MEDIDAS ESCASEZ COYUNTURAL USO REGADÍO – Regadíos en UTE desde masas superficiales sin regulación

Medidas específicas para el regadío de recursos superficiales sin regulación	
Estado	**Medidas a adoptar**
Alerta	Información a los usuarios sobre la situación y expectativas de evolución de los recursos utilizables, con el fin de que programen sus actividades futuras, conforme al art. 35.2 del PHC, recomendando a las comunidades de regantes que se valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones
	Propuesta de reducción de las dotaciones para afrontar la campaña de riego en cuantía del 25%.
Emergencia	Propuesta de reducción de las dotaciones para afrontar la campaña de riego en cuantía del 50%.

MEDIDAS ESCASEZ QUE NECESITAN DE DECLARACIÓN DE SEQUÍA EXTRAORDINARIA

Estado	Medidas a adoptar
Alerta	Elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la necesidad de un Real Decreto, a aprobar por el Gobierno de la Nación, de situaciones excepcionales, al amparo del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
	Constitución de la Comisión permanente de la sequía, formada por miembros de la Junta de Gobierno y asesorada por la Oficina Técnica de la Sequía si así lo determina el Real Decreto de declaración de sequía extraordinarias
	Activación del Centro de Intercambio de Derechos de carácter temporal y si así se determina por Real Decreto en situación de sequía extraordinaria.

En sequía extraordinaria declarada se considera:

- Elevar al Gobierno la necesidad de Real Decreto al amparo del art. 58 del TRLA.
- Constitución Comisión permanente de la sequía, si así lo determina el Real Decreto.
- Activación Centro de Intercambio de Derechos de carácter temporal , si así lo determina el Real Decreto.

PLANES DE EMERGENCIA DE MÁS DE 20.000 hab.

En la parte extremeña y andaluza de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana se han identificado **9 sistemas de abastecimiento que atienden mancomunadamente a más de 20.000** habitantes, **si bien en uno de estos sistemas el origen del recurso está localizado en cuencas limítrofes**, por lo que deberán ser **gestionados** por los PES de dichos organismos de cuenca, y **7 sistemas de abastecimiento correspondientes a municipios de más de 20.000 habitantes**, que tienen la **obligación legal de disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía**.

Sistema de abastecimiento	Población (hab) (Padrón a 1 enero 2016)	UTE	Demanda urbana (hm^3/año)
Badajoz	149.946	16	16,3
Mérida	59.174	13	5,5
Don Benito	36.975	9	5,7
Almendralejo	34.543	15	3,1
Villanueva de la Serena	25.992	15	4
Isla Cristina	21.165	21	2,2
Ayamonte	20.629	21	2,1

Sistema de abastecimiento	Población (hab) (Padrón a 1 enero 2016)	UTE	Demanda urbana (hm^3/año)
Mancomunidad de los Molinos	58.816	12	4,5
Mancomunidad de Montijo y Comarca (Lácara Sur)	31.355	14	3
Mancomunidad de Municipios de la Serena	28.734	9	4,6
Mancomunidad de Llerena	27.356	12	3,2
Mancomunidad de Tentudía	21.468	19	1,5
Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas	20.851	9	3,3
Mancomunidad de Aguas del Alcarrache	20.453	18	1,8
Mancomunidad de Nogales y Mancomunidad Jaime Ozores	28.038	15	2,5
Mancomunidad de Sierra Boyera (En situación de normalidad toma fuera de la cuenca)	43.198	10	4,6

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN